



**Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos**

Con estatuto consultivo especial ante las Naciones Unidas

La AEDIDH se opone a la candidatura de España al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Luarca – 13 de noviembre de 2016

El anterior Gobierno de España (en funciones) anunció el pasado verano la candidatura de España a miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2018-2020. Desde la AEDIDH manifestamos nuestra oposición a tal candidatura, porque no parece que sea una decisión que corresponda tomar a un Gobierno en funciones. Además, España no coopera positivamente con el Consejo de Derechos Humanos ni con los órganos establecidos en tratados de derechos humanos. En particular, observamos que:

1. El Gobierno no practica una interlocución amplia y leal con las ONG de derechos humanos en el proceso de elaboración de cambios legislativos y políticas públicas que aseguren el correcto cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos que obligan a España.
2. A pesar de que lo reclamamos insistentemente, España no ha ratificado las siguientes convenciones esenciales de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos: Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad; Convención sobre la nacionalidad de la mujer casada; Convención para reducir los casos de apatridia; Convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios; Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid; Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes; y Convención sobre el derecho internacional de rectificación.
3. España no acata los dictámenes que le son desfavorables de los órganos establecidos en tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Tampoco acata los dictámenes desfavorables del Grupo de trabajo del Consejo de Derechos Humanos sobre la detención arbitraria.
4. España no cumple con las recomendaciones reiteradas de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, tales como el Grupo de trabajo sobre las desapariciones forzadas e involuntarias, el Relator especial sobre la tortura, el Relator especial sobre la promoción del derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, y el Relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (en materia de justicia de transición y memoria histórica); ni con las

AEDIDH

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Párroco Camino 19-3.º D · 33700 Luarca · Asturias · España
Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 584705
www.aedidh.org — info@aedidh.org



**Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos**

Con estatuto consultivo especial ante las Naciones Unidas

recomendaciones emanadas de los Relatores Especiales sobre la lucha contra el terrorismo, los derechos humanos de los migrantes, la situación de los defensores de los derechos humanos, los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación y la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (en materia de libertad de expresión y de manifestación).

5. España tampoco atiende a las recomendaciones contenidas en las observaciones finales que le han dirigido seis órganos establecidos en tratados al término del examen de los informes periódicos de España, a saber: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Comité de Derechos Humanos, Comité contra la Tortura, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité contra la Desaparición Forzada y Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La suma de estas observaciones finales ofrece un diagnóstico muy certero de las principales deficiencias de España en materia de derechos humanos.
6. El mecanismo de examen periódico universal, con el que el Gobierno dice cooperar, no es un procedimiento de protección de los derechos humanos. Como mucho, su objetivo es la promoción de los derechos humanos en un marco exclusivamente intergubernamental, sin participación de los órganos de personas expertas del sistema de las Naciones Unidas (procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y comités establecidos en tratados) ni de las organizaciones de la sociedad civil. El Gobierno tampoco ha cumplido las veinte recomendaciones que se le formularon en 2015.
7. La participación de España en el Consejo de Seguridad (2015-2016) no contribuyó a superar la parálisis de este órgano ante las crisis humanitarias crecientes que sufre la humanidad, fruto de conflictos armados cada vez más numerosos y cruentos. Las organizaciones de la sociedad civil reclamamos insistentemente una urgente reforma del Consejo de Seguridad que asegure su democratización y transparencia, admitiendo la participación de las ONG en sus trabajos. El derecho de veto de los cinco Estados permanentes debe ser igualmente revisado.
8. A pesar de constituir una iniciativa de la sociedad civil española, apoyada por el Congreso de los Diputados en 2011, el Gobierno ha votado en contra del reconocimiento internacional del derecho humano a la paz en el Consejo de Derechos Humanos.

En definitiva, la AEDIDH solicita al Gobierno español que cumpla con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, antes de presentar la candidatura de España al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

AEDIDH

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos
Párroco Camino 19-3.º D · 33700 Lluarca · Asturias · España
Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 584705
www.aedidh.org — info@aedidh.org